



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 252 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de diciembre del 2025.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 157-2023-GIP/GM/MPMN; el Informe N° 120-2025-JLHM-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente; el Informe N° 10848-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, de el Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 175-2025-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, del Inspector de IOARR; el Informe N° 8118-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3826-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 11391-GPP/GM/MPMN, de Gerente de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Legal N° 1657-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, establece como objetivo en su artículo 1º “Creease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país [...]”;

Que, el numeral 7) del artículo 5º, del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, refiere que, las Unidades Ejecutoras de Inversiones son órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones [...]”; por su parte el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el numeral 1) del artículo 17º determina que, la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; el numeral 2) del artículo en referencia, establece que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; el numeral 4) indica que para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente; el numeral 6) precisa que la información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones; y, el numeral 7) señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normatividad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones [...]”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32º, numeral 2) precisa que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustente la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normatividad de la materia; asimismo, el numeral 4) del mismo artículo, señala que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad [...]”; y, el numeral 5) señala que, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones “...” el Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 252 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de diciembre del 2025.

Que, el numeral 2) del artículo 4º de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.1. señala que el expediente técnico o documento equivalente es un documento donde se describe los procedimientos y características técnicas a seguir en función a las normas vigentes, para que se ejecute la inversión de forma correcta, eficiente y con calidad [...];

Que, según el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, se aprueba la Directiva “Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; siendo modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN;

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) “Aprobar para la elaboración de Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...];”

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 157-2023/GM/MPMN, de fecha 08-06-2021, se aprobó Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA “con Código Único de Inversiones N° 2590673, con un presupuesto de S/ 6,452,105.81 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento cinco con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de ejecución directa y sus modificaciones;

Ampliación de Plazo

Item	Descripción	Inicio	Termino	Plazo	Acto Resolutivo
1	Ampliación de Plazo N° 01	18/02/2024	15/08/2024	180 d.c	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 035-2024-GIP/GM/MPMN
2	Ampliación de Plazo N° 02	16/08/2024	31/12/2024	138 d.c	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 161-2024-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 03	01/01/2025	31/03/2025	90 d.c	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 265-2024-GIP/GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N° 04	01/04/2025	30/06/2025	91 d.c	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 060-2025-GIP/GM/MPMN
5	Ampliación de Plazo N° 05	01/07/2025	30/09/2025	92 d.c	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 149-2025-GIP/GM/MPMN
6	Ampliación de Plazo N° 06	01/10/2025	30/11/2025	61 d.c	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 211-2025-GIP/GM/MPMN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 252 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de diciembre del 2025.

Que, con Informe N° 120-2025-JLHM-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 01-12-2025, el residente solicita la Ampliación de Plazo N° 07 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” con Código Único de Inversiones N° 2590673, señalando que la ampliación de Plazo N°07 se solicita por 62 días calendarios (comprendidos desde el 01 de diciembre del 2025 al 31 de enero del 2026), haciendo un plazo total de 894 días calendario, es sustentada por la publicación en el SEACE de la Licitación Pública Abreviada LP-49-2025-OC-MPMN-1, derivada de la Licitación Pública LP-002-2025-OC-MPMN-1 ya que se dio continuidad del procedimiento de selección para la adquisición de servidor de red con accesorios a todo costo. La Sub Gerencia de Logística remitió el análisis técnico de la declaratoria de desierto para evaluación de continuidad del procedimiento de selección por el área usuaria, la absolución de consultas y observaciones de la Licitación Pública Abreviada, la opinión técnica de evaluación de las fichas técnicas por parte de los 03 postores de la Licitación Pública Abreviada y la opinión técnica de reevaluación de las fichas técnicas solicitadas por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el cual se justifica técnica y legalmente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 10848-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 03-12-2025, el Sub Gerente de Obras Públicas remite la Ampliación de Plazo N° 07 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” con Código Único de Inversiones N° 2590673, al Gerente de Infraestructura Pública a fin de que por su intermedio se derive al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra para su atención por parte de la Inspectora, Ing. Dioni Yovana Turpo Ccopa;

Que, mediante Informe N° 175-2025-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 15-12-2025, el Inspector de IOARR, señala que es PROCEDENTE APROBAR la Ampliación de Plazo N° 07 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” con Código Único de Inversiones N° 2590673, por un plazo adicional de 62 días calendarios (comprendidos desde el 01 de diciembre del 2025 al 31 de enero del 2026), haciendo un plazo total de 894 días calendario, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 8118-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15-12-2025, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 3826-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17-12-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en sus conclusiones que, ha visto los actuados y opiniones técnicas favorables emitidas por los responsables del proyecto, esta Sub Gerencia da OPINIÓN FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 07 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” con Código Único de Inversiones N° 2590673, plazo adicional de 62 días calendarios (comprendidos desde el 01 de diciembre del 2025 al 31 de enero del 2026), haciendo un plazo total de 894 días calendario, recomienda continuar con el trámite respectivo para su aprobación vía acto resolutivo, mediante Proveído N° 11391- GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 252 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de diciembre del 2025.

Que, según Informe Legal N° 1657-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19-12-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 de sus conclusiones que es procedente aprobar, con eficacia anticipada al 01 de diciembre del 2025, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 del expediente técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, con Código Único de Inversiones N° 2590673, por el plazo de 62 días calendario (comprendidos desde el 01 de diciembre del 2025 al 31 de enero del 2026), haciendo un plazo total de 894 días calendario, de conformidad con el Informe N° 120-2025-JLHM-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 175-2025-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 8118-2025-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 3826-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

De la verificación realizada, se constata que la Ampliación de Plazo N° 06, aprobada mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 211-2025-GIP/GM/MPMN, tenía como fecha de término el 30 de noviembre de 2025. Sin embargo, el requerimiento para la Ampliación de Plazo N° 07 fue presentado con fecha 02 de diciembre de 2025, sin considerar el tiempo necesario para el trámite hasta la emisión del acto resolutivo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17º, numeral 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión. Por lo tanto, mediante acto resolutivo se aprueba la Ampliación de Plazo N° 07 por el plazo de 62 días calendario con eficacia a partir del 01 de diciembre del 2025 al 31 de enero del 2026, haciendo un plazo total de 894 días calendario. Esta ampliación no perjudica ni afecta los derechos o intereses de terceros, sino que garantiza la continuidad de la ejecución;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; el Informe Legal N° 1657-2025-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 120-2025-JLHM-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 175-2025-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 8118-2025-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 3826-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de diciembre del 2025, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, con Código Único de Inversiones N° 2590673, por el plazo de 62 días calendario (comprendidos desde el 01 de diciembre del 2025 al 31 de enero del 2026), haciendo un plazo total de 894 días calendario, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y el siguiente detalle:

Fecha de inicio de la ampliación N° 07	01-12-2025
Nueva fecha de término de obra N° 07	31-01-2026
<u>Plazo de ejecución</u>	<u>62 días calendario</u>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 252 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de diciembre del 2025.

Total de plazo ejecución acumulado

894 días calendario

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 07 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA "con Código Único de Inversiones N° 2590673, a La Sub Gerencia De Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 07 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA "con Código Único de Inversiones N° 2590673, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 07 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA "con Código Único de Inversiones N° 2590673.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAI
GPP
OSLO
SOP
OTIE
Archivo

